

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 31 MAR 2009

R. EX-Nº 1204

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 123/2009, de fecha 31 de marzo de 2009 y por el Director Zonal de Pesca de la XIV a XI Regiones mediante Oficio ORD./Z4/Nº 036 de fecha 24 de marzo de 2009, C.I. SUBPESCA Nº 3671-2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de Administración para la pesquería artesanal de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la Décima Región, Zona Hualaihué, año 2009, mediante utilización del Sistema Electrónico de Identificación, SELID"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 140 de 1996 y Nº 1675 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; las Resoluciones Exentas Nº 285 y Nº 461 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6º de la Resolución Exenta Nº 285 de 2009, modificada mediante Resolución Exenta Nº 461 de 2009, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Presidente Ibáñez Nº 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de Administración para la pesquería artesanal de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la Décima Región, Zona Hualaihué, año 2009, mediante utilización del Sistema Electrónico de Identificación, SELID"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Los límites de captura autorizados para el periodo enero-diciembre de 2009, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Zona de	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
Hualaihué	213,51	533,775	213,51	373,644	53,377	53,377	53,377	Veda	213,51	213,51	213,51	214,17	2.349,27

- b) De la cuota asignada al mes de abril de 2009, 160,134 toneladas podrán ser extraídas entre el 4 y el 30 de abril de 2009, ambas fechas inclusive, la cual deberá ser destinada exclusivamente al mercado nacional, previa visación de la consultora.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

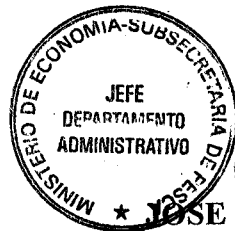
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo